



MAT.: Ratifica y aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Karina Navarro Sanhueza.

ALGARROBO, 17 de octubre de 2013.-

DECRETO No. 3.311.- /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, asume Alcaldía;
6. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013;
7. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013;
8. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2013.
9. Título Profesional de Técnico en Enfermería de doña Karina Navarro Sanhueza.
10. D.A. N° 2.961 de fecha 16.09.2013, Ratifica y aprueba contrato en calidad de reemplazo, a doña Karina Navarro Sanhueza.
11. D.A. N° 3.310 de fecha 17.10.2013, Deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2.961 del 16.09.2013;
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 17.10.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Karina Jazmín Navarro Sanhueza.

CONSIDERANDO:

Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

La necesidad del CESFAM por contar con personal técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad. En virtud de ello, se hace necesario contratar profesionales para cubrir turnos las 24 horas del día.

La estacionalidad Comunal y la sobrepoblación en periodos estivales y fines de semana prolongados por feriados nacionales.

DECRETO:

- I. Ratifica y aprueba contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 17 de octubre de 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y doña **Karina Jazmín Navarro Sanhueza, Técnico en Enfermería, C.I. N°** _____ domiciliada en _____ con vigencia desde el día 13 de septiembre de 2013 y hasta el día 24 de septiembre del mismo año, por la suma de \$ 396.900.- (trescientos noventa y seis mil novecientos pesos) líquidos, en turnos rotativos de Urgencia de lunes a domingos, por el total de turnos realizados, visada por la Directora del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios y Certificación de las labores realizadas, emitido por la Jefa Técnica del Centro de Salud Familiar Algarrobo.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará al Subtítulo 21; Item 03, 001, "Otras Remuneraciones", del presupuesto del Servicio de Salud para el año 2013.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/MRA/ppr.
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de Valparaíso.	(4).
Prestador de Servicios	(1).
Dirección Jurídica	(1).
Archivo Dpto. de Salud.	(1).
Archivo Municipal.	(2).


JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 3 OCT. 2013
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA
NOMBRE
617-13
30 OCT. 2013